

# INFORME SOBRE INGRESOS DEPARTAMENTALES 2025

En este informe presentaremos las cifras correspondientes a los ingresos de los departamentos en el 2025, así como un análisis sobre la situación fiscal de este tipo de entidades territoriales.





## ÍNDICE

Introducción.....	03
Recursos propios.....	06
Ingresos tributarios .....	07
Ingresos no tributarios.....	09
Las transferencias .....	10
Recursos de capital.....	12
Conclusiones .....	14
Anexo.....	16

# INTRODUCCIÓN

Las entidades territoriales desempeñan un papel central en la provisión de bienes y servicios públicos en Colombia. Su capacidad para cumplir estas funciones depende de la estructura de sus ingresos, compuesta por recursos propios, transferencias de la Nación y recursos de capital. Típicamente los recursos de transferencias no pueden usarse con total libertad, así la proporción de transferencias sobre el total de ingresos determina el grado de autonomía con el que pueden los entes territoriales responder a sus necesidades.

En 2025, los departamentos registraron ingresos por un total de \$60,5 billones. La principal fuente de financiación fueron las transferencias, que ascendieron a \$28,7 billones y representaron el 47% del total. En segundo lugar, se ubicaron los recursos propios con \$19,3 billones (32%), mientras que los recursos de capital alcanzaron \$12,5 billones (21%).

La estructura de ingresos departamentales evidencia profundas disparidades. Mientras algunos departamentos logran sostener una proporción relevante de sus ingresos a partir de fuentes propias, la mayoría depende de manera significativa de transferencias condicionadas, lo que restringe su capacidad de decisión sobre el gasto. Esta heterogeneidad no solo responde a diferencias en tamaño económico y capacidad institucional, sino también a un diseño del sistema de financiamiento territorial que tiende a reproducir estas brechas.

En este contexto, el presente informe analiza los ingresos de los departamentos usando las categorías de la Ley 617 de 2000 y examina su situación fiscal, con énfasis en el grado de autonomía financiera y en las restricciones estructurales que enfrentan. El documento busca aportar elementos para entender las limitaciones del actual esquema de descentralización fiscal.

Al final del documento se incluye un anexo con la clasificación de los departamentos según su categoría, así como anexos adicionales con los principales ingresos departamentales en términos per cápita para 2024 y 2025. Una lectura complementaria de estas cifras en términos per cápita permite comparar con mayor precisión la disponibilidad de recursos entre departamentos, al ajustar por tamaño poblacional. Esta aproximación ayuda a dimensionar mejor las brechas territoriales y muestra que la estructura de ingresos no solo difiere entre

categorías, sino también en la cantidad de recursos que recibe o recauda cada territorio por habitante.

Los resultados per cápita revelan hallazgos relevantes. En el caso de las estampillas, varios de los mayores recaudos por habitante se concentran en departamentos como Guainía, San Andrés y Providencia, Amazonas, Meta y Guaviare, un patrón territorial que llama la atención y merece un análisis más detallado. En contraste, en el recaudo per cápita por consumo de alcohol y tabaco se observa una mayor dispersión territorial, sin una concentración regional tan clara, aunque Cundinamarca lidera esta medición. Por su parte, en las transferencias del SGP por habitante sobresalen departamentos como Amazonas, Guainía, Vaupés, Guaviare y San Andrés y Providencia, lo que sugiere que este componente sí cumple, en buena medida, con su objetivo de asignar mayores recursos a

territorios con mayores necesidades y menor capacidad de generación de ingresos propios.

La información fiscal y financiera de las entidades territoriales se obtiene del Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial (CIFFIT) de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y del Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

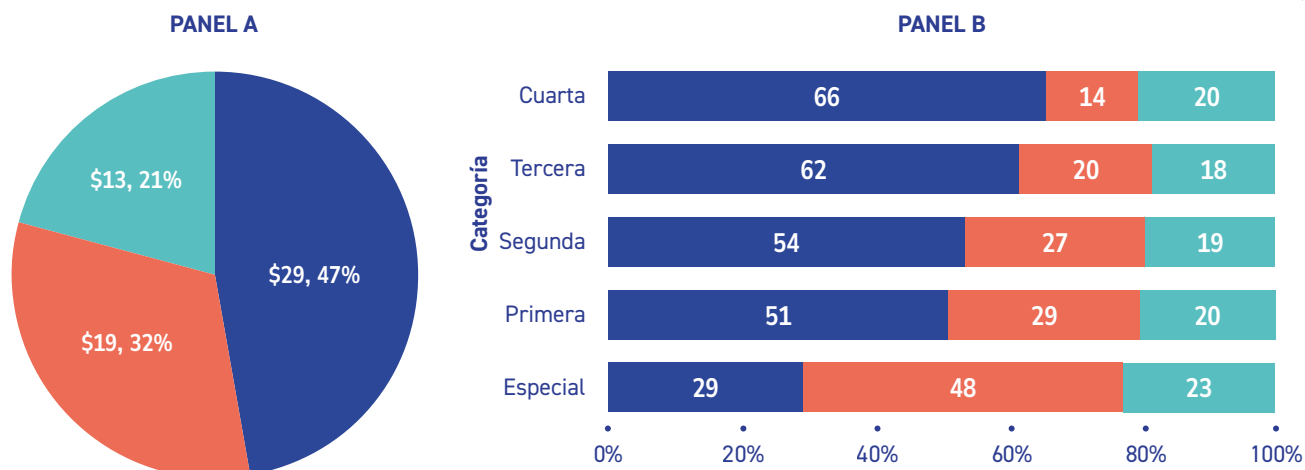
Estos datos son consolidados por el DNP y la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con base en los reportes de cada departamento. Las entidades territoriales son las responsables de la veracidad, coherencia, consistencia y oportunidad de los datos.

# RESUMEN GENERAL

Los departamentos cuentan con tres principales fuentes de ingresos: los recursos propios, principalmente impuestos; las transferencias, provenientes del Gobierno Nacional; y los recursos de capital, asociados principalmente a operaciones de crédito y a saldos de vigencias anteriores.

**Figura 1. Ingresos departamentales por tipo y categoría (2025)**

**\$ Cifras en billones de pesos**



→ **Total ingresos departamentales 2025: \$60,5 billones**

■ Transferencias    ■ Recursos propios    ■ Recursos de capital

**Fuente:** elaboración propia con base en la información fiscal y financiera disponible en el Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial (CIFFIT) de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

La Figura 1 presenta la distribución de los ingresos departamentales según su origen y categoría para 2025. El Panel A muestra que los departamentos registraron ingresos por un total de \$60,5 billones. La principal fuente de financiación fueron las transferencias, que ascendieron a \$28,7 billones y representaron el 47% del total. En segundo lugar, se ubicaron los recursos propios con \$19,3 billones (32%), mientras que los recursos de capital alcanzaron \$12,5 billones (21%).

El Panel B evidencia que los departamentos de categoría especial presentan el mayor nivel relativo de recursos propios, los cuales representan el 48% de sus ingresos totales, superando ampliamente a las transferencias (29%). En contraste, en las categorías más bajas (tercera y cuarta), las transferencias concentran la mayor parte de los ingresos, con participaciones del 61,7% y 65,7%, respectivamente, mientras que los recursos propios se reducen a niveles cercanos al 20%.

En conjunto, estos resultados muestran que la autonomía fiscal de los departamentos está estrechamente relacionada con su categoría. Mientras los departamentos de mayor tamaño económico logran sostener una proporción significativa de sus ingresos a partir de fuentes propias, los de menor categoría dependen en mayor medida de transferencias nacionales, lo que condiciona su margen de decisión sobre el gasto y limita su capacidad de gestión fiscal.

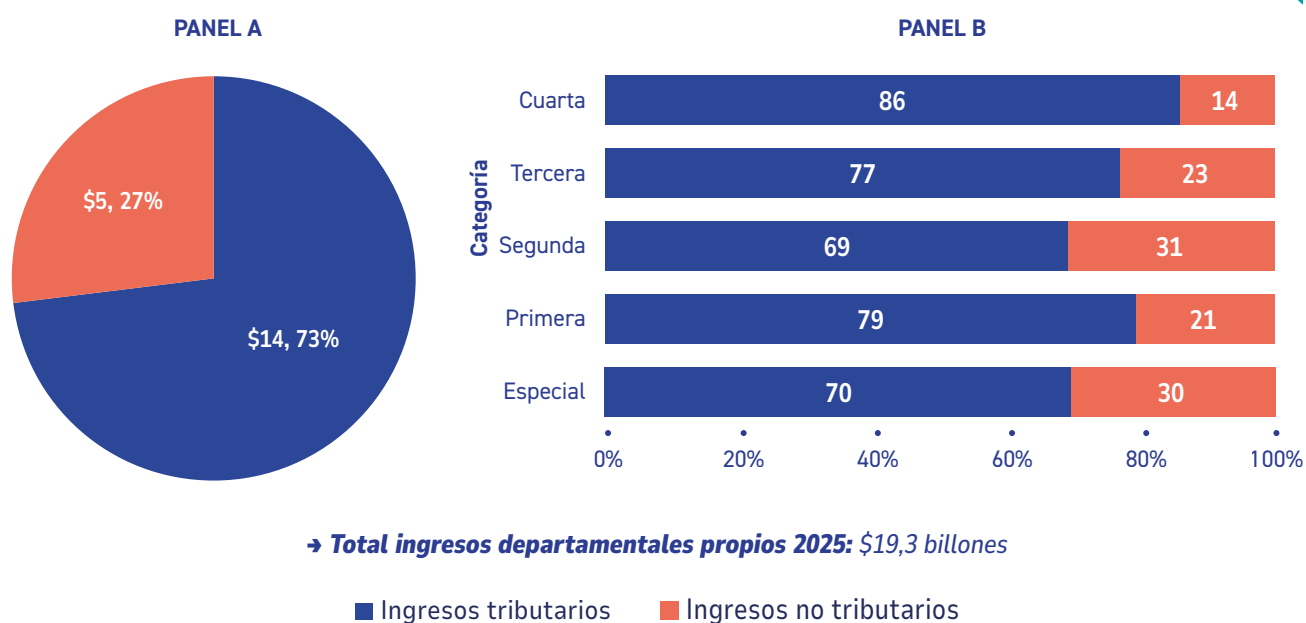
## RECURSOS PROPIOS

El grado de autonomía fiscal de los departamentos está determinado en gran medida por su capacidad de generar ingresos propios. Estos recursos, que son recaudados directamente por las entidades territoriales, reflejan tanto la fortaleza de su base económica como la eficiencia de su gestión fiscal.

Los ingresos propios se dividen en dos grandes categorías: ingresos tributarios, provenientes de los impuestos departamentales, e ingresos no tributarios, que incluyen tasas, multas, contribuciones y rentas derivadas de la explotación de monopolios.

**Figura 2. Ingresos propios departamentales por tipo y categoría (2025)**

**\$ Cifras en billones de pesos**



**Fuente:** elaboración propia con base en la información fiscal y financiera disponible en el Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial (CIFIIT) de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial.



**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

La Figura 2 presenta la composición de los ingresos propios de los departamentos según su origen y categoría en 2025. El Panel A muestra que los ingresos propios ascendieron a \$19,3 billones, con una estructura claramente dominada por los ingresos tributarios. Estos alcanzaron \$14,1 billones, equivalentes al 73% del total,

mientras que los ingresos no tributarios sumaron \$5,2 billones (27%).

El Panel B evidencia que independientemente de la categoría, la principal fuente de generación de recursos propios en los departamentos continúa siendo la tributaria. En términos agregados, cerca de tres de cada cuatro pesos que recaudan los departamentos provienen de impuestos, lo que evidencia una alta concentración en este tipo de ingresos en la mayoría de las categorías y una menor relevancia relativa de fuentes no tributarias.

## INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios constituyen la principal fuente de recursos propios de los departamentos. Estos provienen tanto de rentas nacionales cedidas (como los impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos) como de tributos propios, entre los que se destacan el impuesto sobre vehículos automotores y el impuesto de registro.

El marco normativo que regula estos ingresos está definido por la Constitución Política (artículos 287, 300 y 338) y por diversas leyes que establecen sus elementos esenciales. En particular, la Ley 223 de 1995 que contiene la estructura de los impuestos al consumo; la Ley 1816 de 2016 que moderniza el régimen de licores e introduce ajustes en el impuesto a los cigarrillos; y la Ley 488 de 1998 encargada de regular el impuesto sobre vehículos automotores.

Una característica relevante de estos ingresos es que, en varios casos, cuentan con destinación específica. Por ejemplo, una parte de los impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos se destina a financiar los sectores de salud y deporte. En contraste, el impuesto de registro es de libre destinación y se causa por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las cámaras de comercio y oficinas de registro de instrumentos públicos.

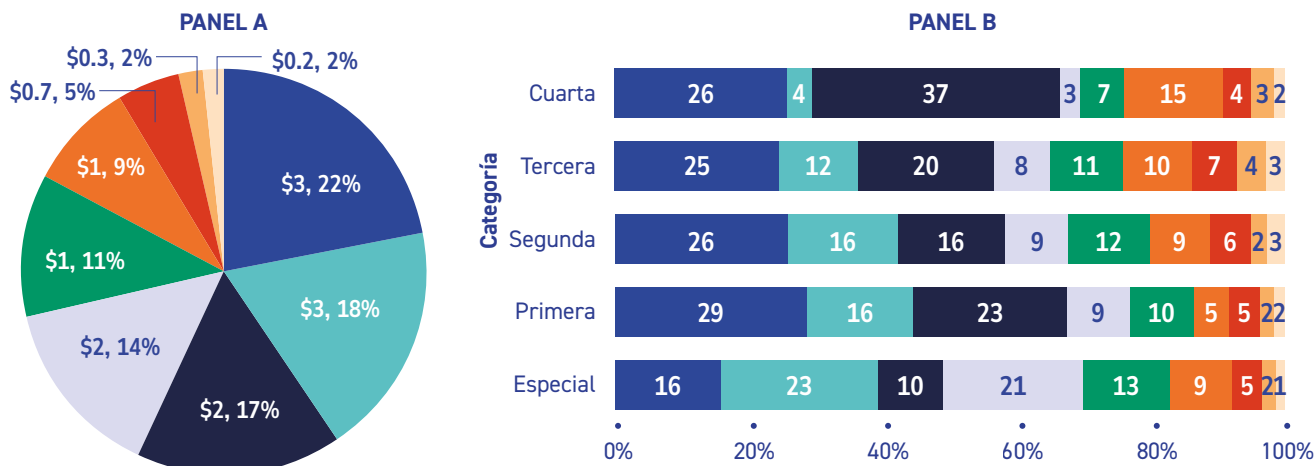
La Figura 3 (página 8) presenta la composición de los ingresos tributarios de los departamentos según su origen y categoría en 2025. El Panel A muestra que el recaudo total ascendió a \$14,1 billones y se concentra en un número reducido de impuestos. En primer lugar, el impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas representa el 22% del total (\$3,1 billones). Le sigue el impuesto sobre vehículos automotores con el 18% (\$2,6 billones) y las estampillas con el 17% (\$2,3 billones).

Una proporción significativa del recaudo tributario departamental está asociada a impuestos al consumo con destinación específica. En particular, los impuestos al consumo de cervezas, licores y cigarrillos y tabaco concentran el 42% del total, lo que evidencia la alta dependencia de fuentes de ingreso vinculadas a bienes con externalidades y cuyo recaudo está orientado principalmente a financiar sectores como salud

y deporte. En el caso de las estampillas, también se tratan de recursos con destinación específica para el funcionamiento de universidades, hospitales, protección a la vejez, entre otros asuntos de connotación social.

Figura 3. Ingresos tributarios departamentales por tipo y categoría (2025)

**\$** Cifras en billones de pesos



→ Total recaudo tributario departamental 2025: \$14,1 billones

- Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
- Impuesto sobre vehículos automotores
- Estampillas
- Impuesto de registro
- Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
- Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
- Sobretasa a la gasolina
- Tasa prodeporte y recreación
- Otros ingresos tributarios

Fuente: elaboración propia con base en la información fiscal y financiera disponible en el Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial (CIFFIT) de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial.



El Panel B evidencia diferencias importantes en la estructura del recaudo según la categoría del departamento. En los departamentos de categoría especial, el impuesto sobre vehículos automotores (23%) y el impuesto de registro (21%) tienen un peso significativo. En contraste, en las categorías más bajas, particularmente en la tercera y cuarta, el recaudo depende en mayor medida de los impuestos al consumo y de las estampillas. En la categoría cuarta, los impuestos al consumo de cervezas, licores y cigarrillos y tabaco en conjunto explican cerca del 47% del total, mientras que las estampillas alcanzan el 37% consolidándose como las principales fuentes tributarias en este grupo.

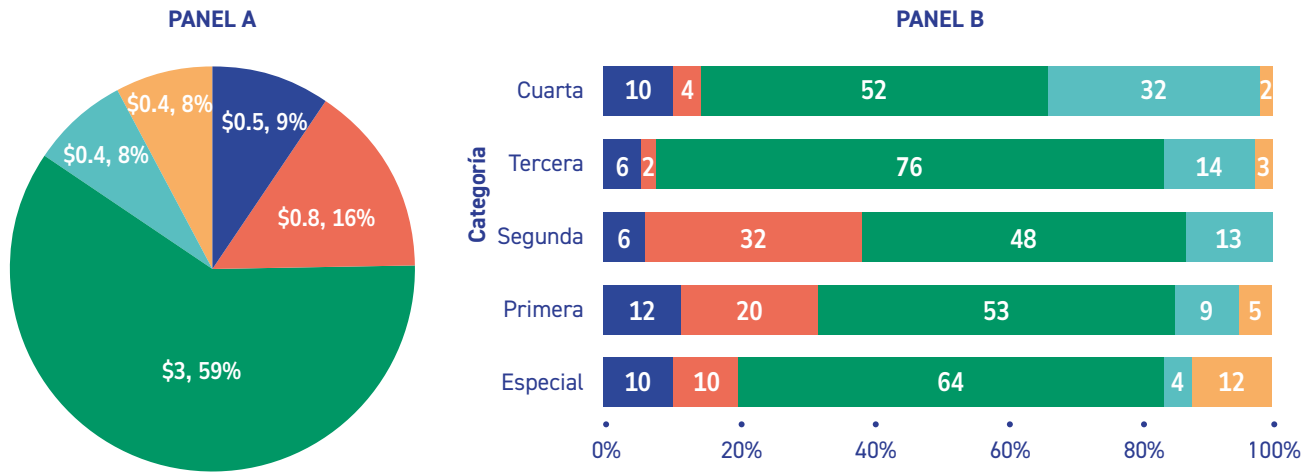
Mientras los departamentos de mayor capacidad económica dependen en mayor medida de impuestos asociados a activos y transacciones, los de menor categoría concentran su recaudo en impuestos al consumo y en instrumentos como las estampillas. Esta configuración refleja tanto las diferencias en las bases económicas territoriales como las limitaciones estructurales del sistema tributario departamental.

# INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios constituyen la segunda fuente de recursos propios de los departamentos y comprenden principalmente tasas, multas, contribuciones, venta de bienes y servicios, así como los ingresos derivados de la participación y derechos de monopolio.

Figura 4. Ingresos no tributarios departamentales por tipo y categoría (2025)

**\$** Cifras en billones de pesos



→ Total ingresos no tributarios departamentales 2025: \$5,2 billones

- Multas, sanciones e intereses de mora
- Tasas y derechos administrativos
- Contribuciones
- Participación y derechos de monopolio
- Venta de bienes y servicios

Fuente: elaboración propia con base en la información fiscal y financiera disponible en el Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial (CIFFIT) de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial.



Observatorio fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana

La Figura 4 presenta la composición de los ingresos no tributarios de los departamentos en 2025. El Panel A muestra que estos ingresos ascendieron a \$5,2 billones y se concentran de manera significativa en la participación y derechos de monopolio, que representan el 59% del total (\$3 billones). Le siguen las tasas y derechos administrativos con el 16% (\$800.000 millones), mientras que las multas, sanciones e intereses de mora, las contribuciones y la venta de bienes y servicios tienen participaciones individuales inferiores al 10%.

El Panel B muestra diferencias en la estructura de estos ingresos según la categoría del departamento. En todas las categorías, la participación y derechos de monopolio constituyen la principal fuente de ingresos no tributarios. No obstante, su peso es particularmente alto en la categoría tercera (76%) y especial (64%).

En contraste, en las categorías intermedias y altas, especialmente en la segunda y primera, las tasas y derechos administrativos adquieren mayor relevancia, con participaciones del 32% y 20%, respectivamente. Por su parte, las contribuciones tienen un peso destacado en la categoría cuarta (32%).

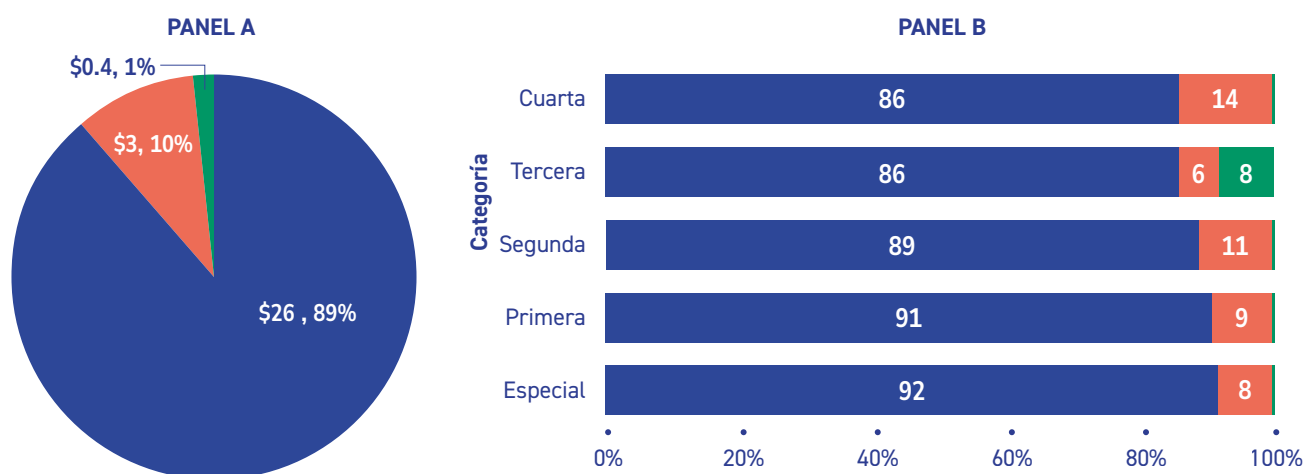
Los ingresos no tributarios departamentales dependen principalmente de las rentas asociadas a monopolios, en particular las relacionadas con la producción, introducción y consumo de licores, así como con los juegos de suerte y azar. Estos recursos, si bien constituyen una fuente relevante de financiación, también tienen una destinación específica asociada principalmente a sectores como salud y educación.

## LAS TRANSFERENCIAS

Las transferencias constituyen la principal fuente de ingresos de los departamentos y provienen del Gobierno Nacional. Estas incluyen principalmente los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), así como otras transferencias y, en menor medida, recursos del sistema de seguridad social.

Figura 5. Transferencias departamentales por tipo y categoría (2025)

**\$** Cifras en billones de pesos



→ **Total transferencias a departamentos 2025: \$28,7 billones**

■ Sistema general de participaciones ■ Otras transferencias ■ Recursos del sistema de seguridad social integral

**Fuente:** elaboración propia con base en la información fiscal y financiera disponible en el Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial (CIFFIT) de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

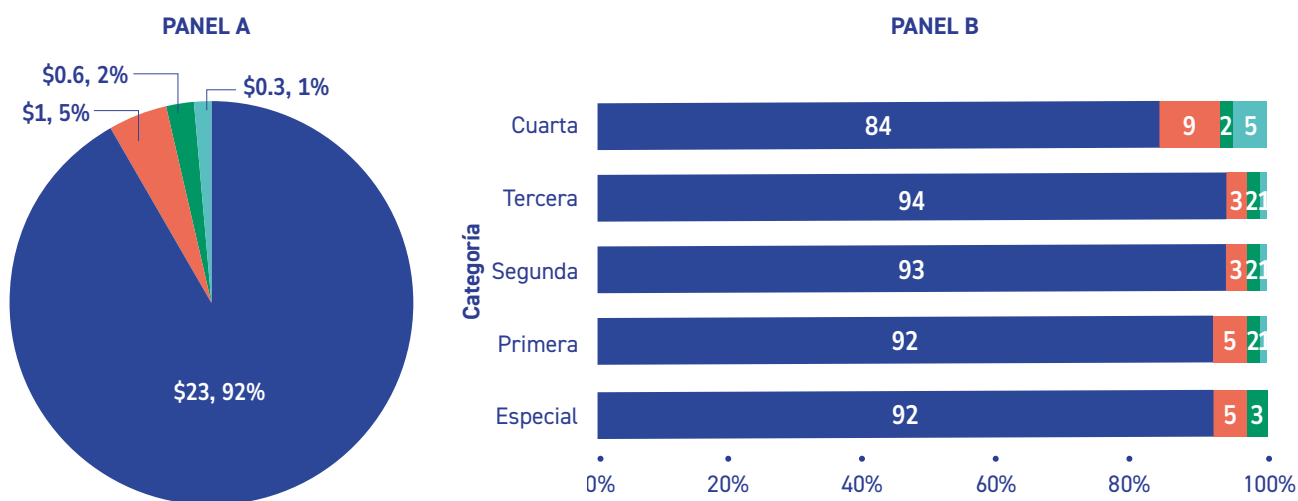
La Figura 5 presenta la composición de las transferencias recibidas por los departamentos en 2025. El Panel A muestra que el total de transferencias ascendió a \$28,7 billones, de los cuales \$26 billones corresponden al SGP, equivalente al 89% del total. Las otras

transferencias representan el 10% (\$3 billones), mientras que los recursos del sistema de seguridad social tienen una participación marginal cercana al 1%. El Panel B muestra que esta dependencia es consistente en todas las categorías departamentales.

Las transferencias departamentales presentan una alta concentración en el SGP y una estructura homogénea entre categorías. Esta configuración refuerza la dependencia de los departamentos frente al nivel central y limita su autonomía fiscal, dado que la mayor parte de estos recursos está sujeta a reglas de destinación específicas principalmente hacia educación, que concentra la mayor parte de estos recursos.

**Figura 6: SGP departamental por tipo de asignación y categoría (2025)**

**\$ Cifras en billones de pesos**



→ **Total SGP departamental 2025: \$25,5 billones**

■ Educación ■ Salud ■ Agua potable y saneamiento básico ■ Asignaciones especiales

**Fuente:** elaboración propia con base en la información fiscal y financiera disponible en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

La Figura 6 presenta la composición de las transferencias del SGP recibidas por los departamentos en 2025. El Panel A muestra que estos recursos ascendieron a \$25,5 billones, de los cuales \$23,3 billones corresponden al sector educación, equivalente al 92% del total. En segundo lugar, se ubica salud con \$1,2 billones (5%), seguido por agua potable y saneamiento básico con \$600.000 millones (2%). Las asignaciones especiales representan cerca del 1%, mientras que la participación de propósito general es prácticamente inexistente. El Panel B muestra que esta composición es consistente en todas las categorías departamentales.

Esta distribución evidencia una alta concentración del SGP en el sector educación, que absorbe la gran mayoría de los recursos transferidos a los departamentos. Dado

que estos recursos financian principalmente la nómina y operación del sistema educativo, su peso dentro del total refuerza la rigidez del gasto territorial.

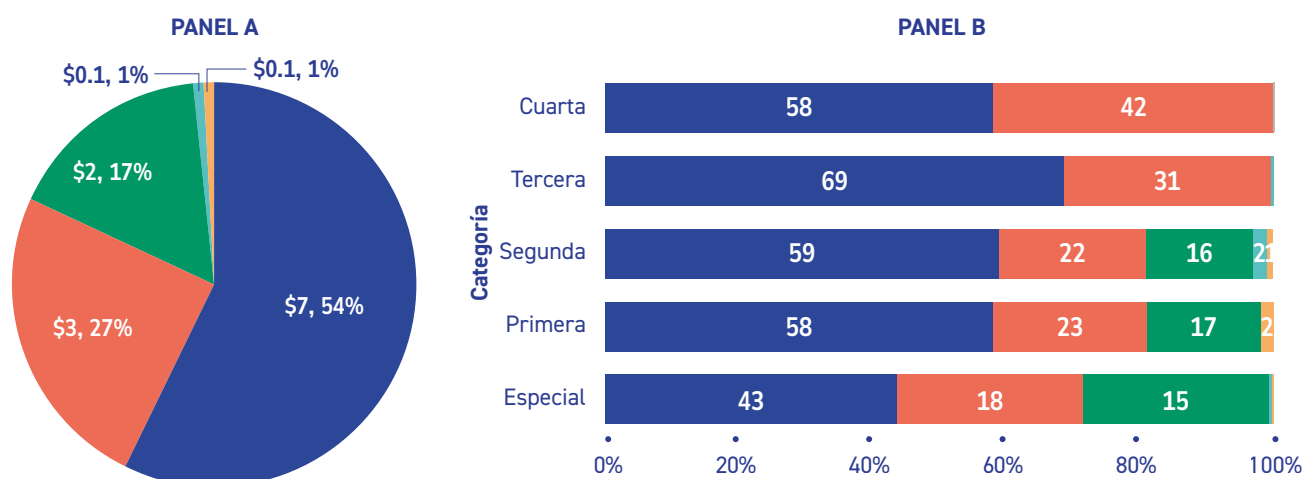
## RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital constituyen una fuente complementaria de financiamiento para los departamentos. Estos incluyen principalmente los recursos del balance (saldos de vigencias anteriores), los recursos de crédito, los excedentes financieros, los dividendos y otros ingresos de capital.

El acceso al crédito por parte de las entidades territoriales está sujeto a restricciones normativas. En particular, la Ley 358 de 1997 exige demostrar capacidad de pago para la contratación de operaciones de crédito, mientras que la Ley 819 de 2003 establece que estas deben ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y destinarse exclusivamente a inversión.

**Figura 7** Ingresos de capital departamentales por tipo y categoría (2025)

**\$** Cifras en billones de pesos



→ **Total recursos de capital departamentales 2025: \$12,5 billones**

- Recursos del balance
- Otros recursos de capital
- Recursos de crédito
- Excedentes financieros
- Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital

**Fuente:** elaboración propia con base en la información fiscal y financiera disponible en el Consolidador de Información Fiscal y Financiera Territorial (CIFFIT) de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial.



**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

La Figura 7 muestra la composición de los recursos de capital de los departamentos en 2025. El Panel A indica que estos ingresos ascendieron a \$12,5 billones, de los cuales los recursos del balance representan la mayor proporción con \$7 billones (54%). Le siguen los otros recursos de capital con \$3 billones (27%) y los recursos de crédito con \$2 billones

(17%). Los excedentes financieros y los dividendos tienen una participación marginal cercana al 1% cada uno.

En términos agregados, una parte importante de los recursos de capital proviene de saldos no ejecutados de vigencias anteriores. Si bien estos recursos amplían la disponibilidad presupuestal, su peso dentro del total puede estar asociado a limitaciones en la capacidad de ejecución del gasto en los departamentos.

El Panel B muestra diferencias en la estructura de estos recursos según la categoría. En todas las categorías, los recursos del balance constituyen la principal fuente de ingresos de capital, con participaciones que oscilan entre el 44% en la categoría especial y el 69% en la categoría tercera.

Por su parte, los recursos de crédito tienen mayor relevancia en los departamentos de categoría especial y primera, donde alcanzan el 28% y 17%, respectivamente, mientras que en las categorías más bajas su participación es nula o marginal. Esto refleja un acceso más limitado al financiamiento vía endeudamiento en los departamentos de menor capacidad fiscal.

La composición de este tipo de ingresos refleja tanto restricciones estructurales al endeudamiento como posibles debilidades en la ejecución presupuestal. Esto limita la capacidad de los departamentos para financiar proyectos de inversión de largo plazo a través de fuentes estables y sostenibles.

# CONCLUSIONES

El análisis de la estructura de ingresos departamentales en 2025 permite identificar patrones persistentes y restricciones estructurales que limitan la autonomía fiscal de estas entidades territoriales.

En primer lugar, los departamentos mantienen una alta dependencia de las transferencias del Gobierno Nacional. Estas representan la principal fuente de ingresos y se concentran casi en su totalidad en el Sistema General de Participaciones (SGP), el cual a su vez está fuertemente orientado al financiamiento del sector educación. Esta configuración implica que una proporción significativa de los recursos departamentales tiene destinación específica, lo que reduce el margen de decisión sobre el gasto.

En segundo lugar, los ingresos propios, aunque representan cerca de un tercio del total, presentan una estructura altamente concentrada. Por un lado, los ingresos tributarios dependen en gran medida de un grupo reducido de impuestos, dentro de los cuales los impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos y tabaco, así como las estampillas concentran una proporción significativa del recaudo y están sujetos a destinaciones específicas. Por otro lado, los ingresos no tributarios están dominados por las rentas asociadas a monopolios, particularmente en el caso de los licores y los juegos de suerte

y azar, cuyos recursos también tienen usos predeterminados.

En conjunto, tanto los ingresos tributarios como los no tributarios presentan rigideces importantes derivadas de su diseño institucional. Esto limita la capacidad de los departamentos para reasignar recursos de acuerdo con sus prioridades y reduce la efectividad de los ingresos propios como instrumento de autonomía fiscal.

En tercer lugar, los recursos de capital cumplen un papel complementario, pero su composición refleja restricciones adicionales. Una parte significativa de estos recursos proviene de saldos no ejecutados de vigencias anteriores, lo que puede indicar debilidades en la capacidad de ejecución presupuestal. Al mismo tiempo, el acceso al crédito es limitado y se concentra en los departamentos de mayor categoría, lo que restringe las posibilidades de financiar proyectos de inversión en los territorios con menor capacidad fiscal.

Finalmente, se evidencian marcadas diferencias entre departamentos según su categoría administrativa. Mientras los departamentos de mayor tamaño económico logran una mayor diversificación de sus fuentes de ingreso y un mayor acceso al crédito, los de menor categoría dependen en mayor medida de transferencias y de fuentes de recaudo concentradas,

como los impuestos al consumo y las estampillas.

En conjunto, la estructura de ingresos departamentales en Colombia se caracteriza por una combinación de alta dependencia de transferencias, concentración en pocas fuentes de recaudo y rigideces

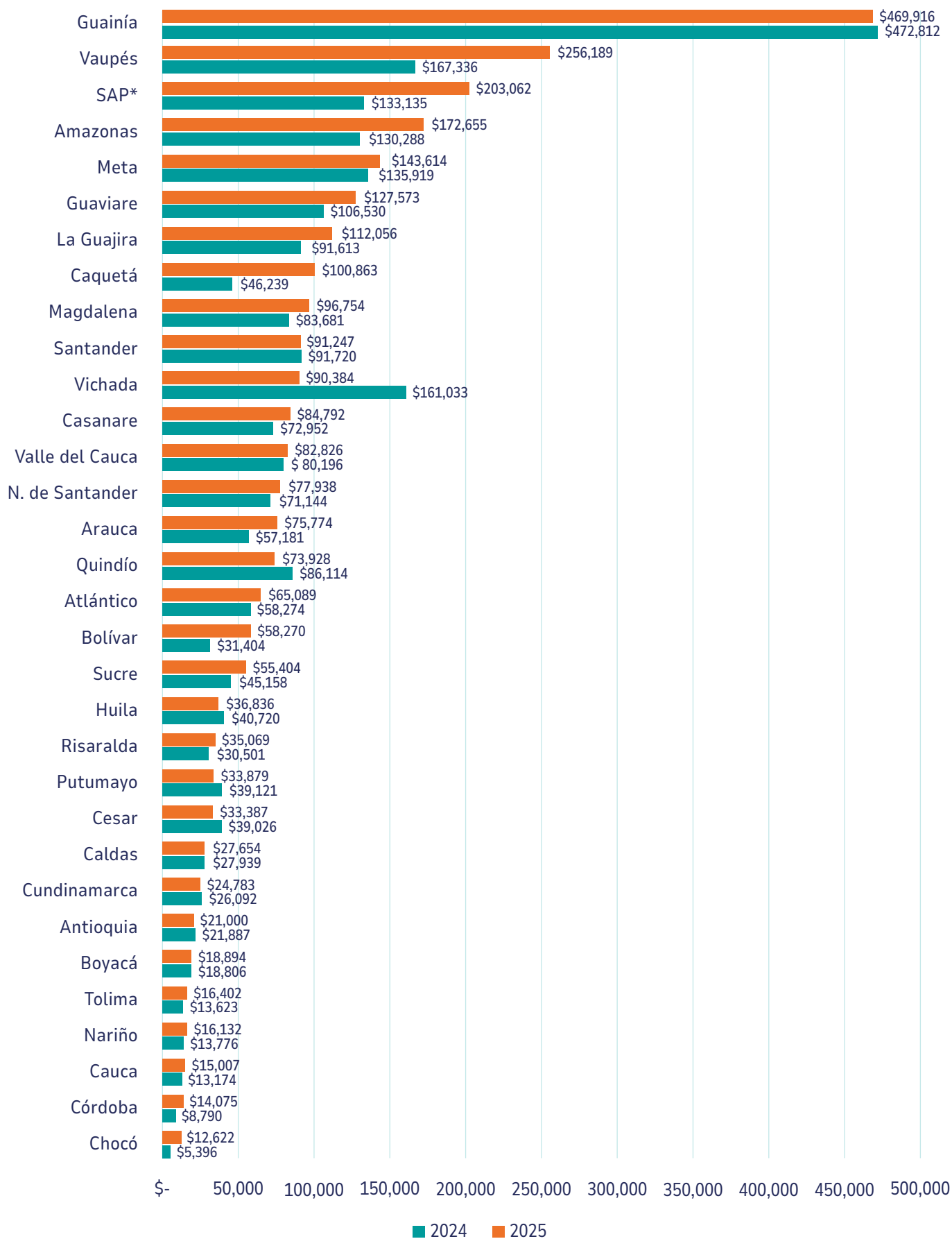
derivadas de la destinación específica de los recursos. Esta configuración limita la autonomía fiscal territorial y plantea desafíos para el fortalecimiento de la descentralización, en particular en términos de ampliación de las fuentes de ingreso, mejora en la calidad del recaudo y mayor flexibilidad en la asignación del gasto.

# ANEXO

## Anexo 1: Categorías departamentales de acuerdo con la Ley 617 de 2000 (Contaduría General de la Nación)

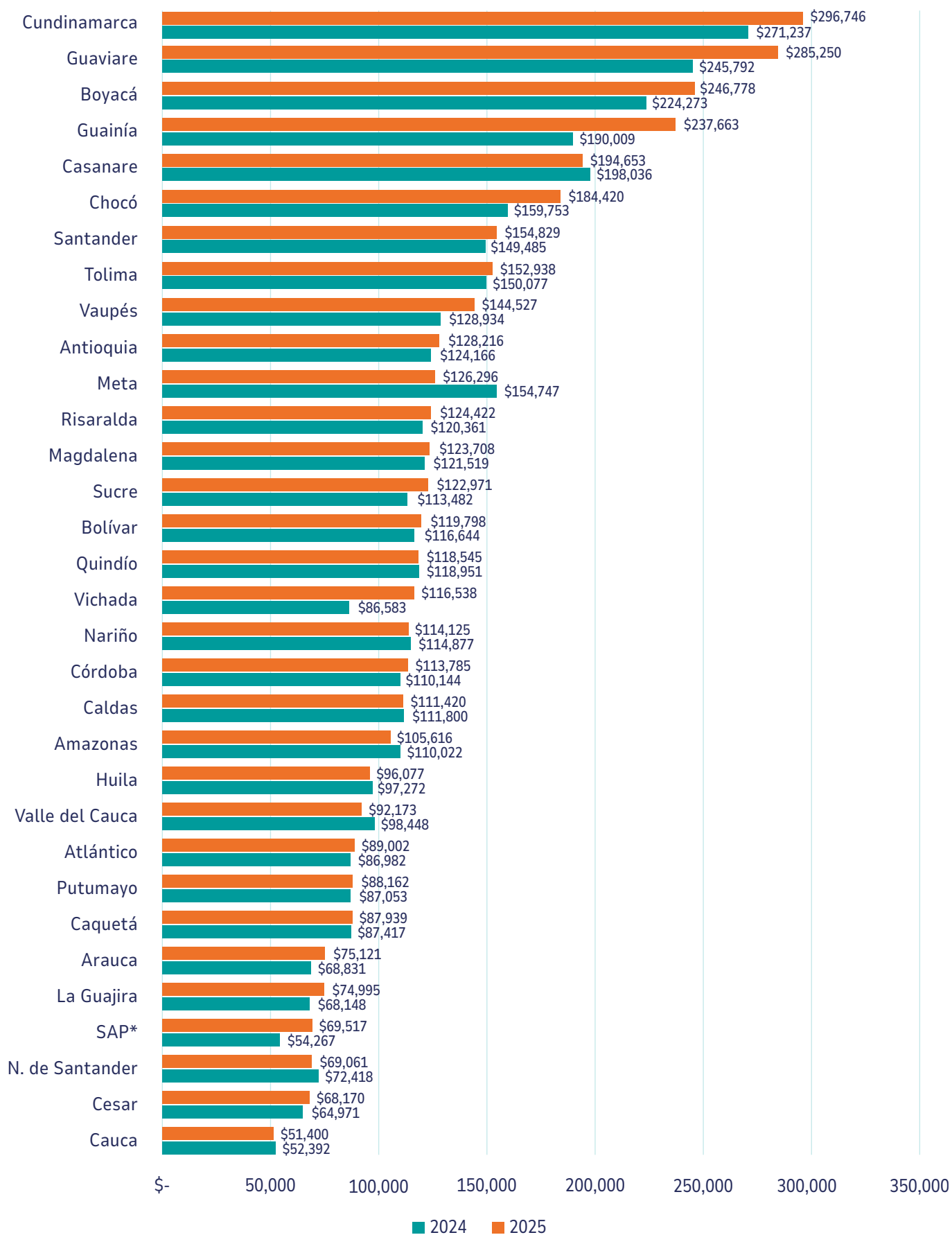
Categoría	Departamento	Población (DANE)	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) (Miles de Pesos)	Gastos de Funcionamiento (Miles de Pesos)	Gastos de Funcionamiento/ICLD (%)
Especial	Cundinamarca	3,445,327	1,277,905,765	459,478,734	36%
Especial	Valle del Cauca	4,638,029	792,046,665	220,237,938	28%
Especial	Antioquia	6,848,360	1,667,809,419	408,739,721	25%
Primera	Atlántico	2,803,565	323,977,784	104,987,065	32%
Primera	Córdoba	1,898,911	198,308,735	74,246,236	37%
Primera	Meta	1,130,085	204,595,549	79,573,656	39%
Primera	Nariño	1,699,570	199,442,173	72,276,353	36%
Primera	Norte de Santander	1,696,740	201,973,927	83,402,181	41%
Primera	Bolívar	2,247,283	336,164,464	174,998,259	52%
Primera	Boyacá	1,298,800	234,153,058	98,771,359	42%
Primera	Santander	2,357,127	353,951,377	151,784,125	43%
Segunda	Caldas	1,040,284	166,322,146	53,639,607	32%
Segunda	Risaralda	972,304	173,052,078	50,803,613	29%
Segunda	Tolima	1,374,384	226,915,456	87,161,072	38%
Segunda	Cesar	1,373,581	146,352,537	67,261,553	46%
Segunda	Huila	1,178,453	173,611,446	55,991,971	32%
Segunda	Magdalena	1,496,163	169,305,431	69,147,176	41%
Tercera	Quindío	563,076	93,907,401	59,766,911	64%
Tercera	Sucre	994,060	92,763,556	59,778,038	64%
Tercera	Casanare	467,775	124,947,728	68,280,907	55%
Tercera	San Andrés y Providencia	62,269	230,318,952	127,624,626	55%
Tercera	Cauca	1,558,045	132,945,232	47,624,122	36%
Cuarta	Caquetá	425,053	47,665,475	27,490,878	58%
Cuarta	La Guajira	1,038,397	54,629,100	29,129,528	53%
Cuarta	Arauca	313,097	56,402,120	15,448,127	27%
Cuarta	Putumayo	383,042	65,082,314	36,019,813	55%
Cuarta	Amazonas	85,056	41,816,358	19,622,052	47%
Cuarta	Guainía	56,551	38,187,873	15,931,375	42%
Cuarta	Vichada	123,304	31,279,265	13,832,238	44%
Cuarta	Chocó	595,138	61,433,776	37,461,219	61%
Cuarta	Guaviare	97,616	54,336,304	29,988,778	55%
Cuarta	Vaupés	46,777	37,260,894	11,563,336	31%

## Anexo 2: Recaudo estampillas per cápita 2024 – 2025



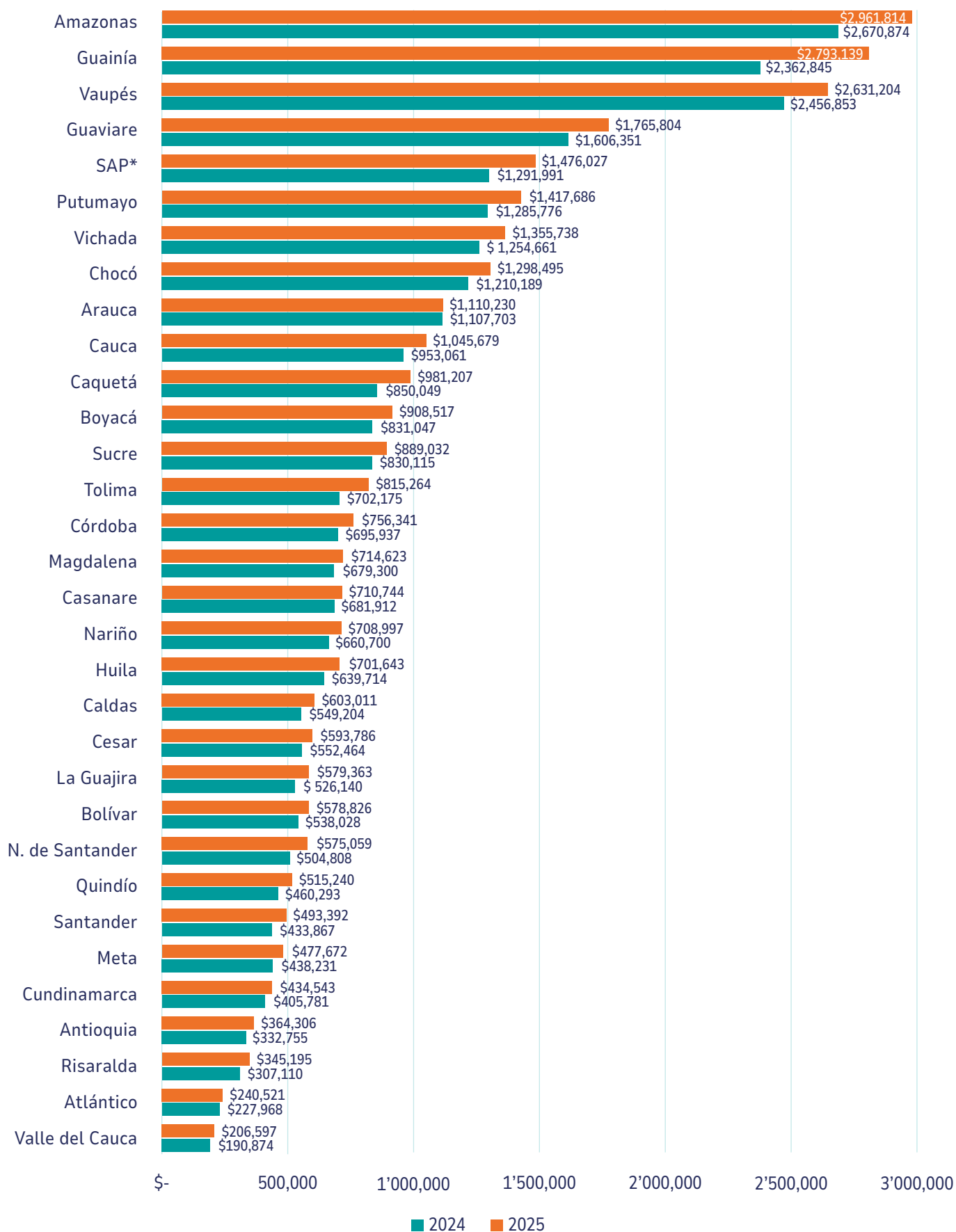
\*San Andrés, Providencia y Santa Catalina

### Anexo 3: Recaudo consumo alcohol y tabaco per cápita 2024 – 2025



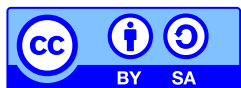
\*San Andrés, Providencia y Santa Catalina

## Anexo 4: SGP per cápita 2024 – 2025



\*San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**El Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana está dedicado a la veeduría ciudadana del gasto público y la tributación en Colombia. Su fin es democratizar la información sobre las finanzas públicas para promover el voto informado y el activismo civil.**



El contenido de este documento está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional. (CC BY - SA 4.0)

Para ver una copia de esta licencia, visite:

» <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Pontificia Universidad Javeriana.

**Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:** Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2026). Informe sobre ingresos departamentales 2025

Recuperado de <https://www.ofiscal.org/informes>

# NUESTRO EQUIPO

**Mauricio Salazar-Saenz**

Director general

**Liliana Heredia Rodríguez**

Directora de tributación

**Carlos Ortíz**

Director tecnológico

**Ana María Sánchez**

Directora de comunicaciones

**William Reyes**

Investigador

**Mariana Viñas**

Analista de empleo y tributación

**Andrés Garzón**

Asistente de investigación  
en análisis fiscal

**Johana Silva**

Investigadora

**David Rodríguez**

Investigador

**Vivian Rico**

Diseñadora

**Lucía Salamanca Ruiz**

Investigadora

**Juan Miguel Villa**

Miembro honorario